



N.º 119

*Handwritten signature or initials*

REPUBLICA DE LA CIUDAD DE  
SANTA FE DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y JUSTICIA

EN LOS AÑOS DE  
1712 Y 1713.

En la Ciudad de los Reyes del Perú  
entre días de Mes de Marzo del mill sezeientos y noventa  
y tres años ante Señor General Don Juan de Sandoval  
y Tuzman, Peridor y Alcalde ordinario de esta  
dha Ciudad y su jurisdiccion por su Magestad, se leyo  
esta petizion que presento el contenido en ella:  
Don Juan Antonio de Navera y Ortega Veridante  
en esta Ciudad, en aquella via y forma que mas  
a su lugar en derecho, Parecio ante Señor  
merced, y Digo que el Muy Reverendo Padre  
Maestro Fray Pablo de Villanueva Monje  
del orden de san Jeronimo, fallecio en esta  
Ciudad como consta de la fe de muerte que  
presento en deuida forma, el qual paso a estos  
Reynos, de los de Espana, con poder del Real Mi-  
nisterio y Monjes de san Lorenzo del Escorial  
de dho orden, para recaudar las encomiendas  
y rentas que su Magestad que Dios guarde  
tiene asignadas a dicho monje en el Monasterio  
de estas partes de las Indias; Y así mismo  
para el Censo de los libros de la Real  
y confuata de substituirlo, como parece

*Handwritten signature*

21

CA-203  
Caf 8  
Doc 42  
f. 12



de Nro Poder que para en el presente  
del presente Escrivano, y dicho Padre  
Maestro fray Pablo de Villanueva, sub-  
stituto en mi Nro Poder referido, segun  
consta de la Substitucion que tambien  
presento con el Juramento y Solemnidad  
necesaria, y por que los vienes que se  
hallan por muerte de suyo dicho, tocan  
a dicho real Monasterio, y son de los de la  
Recaudacion de dicha encomienda  
y rrezo, para que en todo tiempo conste  
y en guarda de mi derecho, y para los  
efectos que hubiere lugar en el = A vuera  
dexo el Pido y suplico que hauyendo por  
presentador la fe de muerte y substi-  
tucion de poder, se sirva de mandar se  
me conzedan licencia para que ante  
el presente Escrivano se haga un  
censuario de los dichos vienes, y que questo  
en su protocolo de Escripturas, se me  
entreguen los tantos, o testimonios que  
necesitare, que sera Justicia que pido

---



2  
De xnaello de yrianda necesario otorgar  
por su patrimonio, lo he aqui por Encomienda, y pago  
todas aquellas protestas que fueren mas  
conforme a derecho = Don Juan Antonio  
de Navera y Ortega

Decree

Y Vista por su merced = Dixo que conze  
dia y conzedio licencia a esta parte la lizen  
cia que pide para hazer los Inventarios  
que en su real cedula escripto, en conformidad  
del instrumento que presenta, y se comette  
al Excmo. Sr. Cuvano, o a otro real Jefe  
se le entreguen a la parte los testimonios que  
pidiere autorizados en publica forma  
manera que hagan fe, y asi lo guberno, y  
siempre comparecer a Doctor Don Juan  
de Velezochaq Abogado de esta real  
Audienza Catedratico de Instituta  
en esta real Universidad de Lerma de  
esta Ciudad = Don Juan de Sandoval  
y Luzman = ante mi Juan de Huellan  
Escrivano real y Publico

4  
Inventario

En la Ciudad de los Reyes de Peru  
En quatro dias del mes de Marzo del  
1717



Mi Setecientos y diez años el Capitan  
Don Juan Antonio de Navera Ortega Pri  
mer Substituto nombrado por el Sr. D.  
berendo Padre Maestro Fray Pablo de Villa  
nueva Monje de la Real Region de nuestro Padre  
San Jeronimo difunto, nombrado por el  
en los Poderes que tenia del Real Convento  
del Cronial, para la administracion y re  
caudacion de los bienes y rentas y enco  
mendas que tiene en este Reyno de las Indias  
y sus procedidos. Para efecto de hacer un  
Censo de los bienes de Dize los y libros  
que quedan por el difunto de la dho.  
Padre Maestro Fray Pablo de Villanueva  
difunto, en conformidad del Instrumento  
que ante mi otorgo y tiene presente de  
la Real Cedula que le es concedida en ve  
dimento por la Justicia ordinaria y ante  
mi, en tres dias de presente mes y año,  
el dho. Don Juan Antonio de Navera  
ante mi se le escribano y testigos, otorgo  
que hacia, el dho. Censo Inventario



En la manera siguiente, estando en  
la casa en que vivió y murió el dicho  
reverendo Fray Pablo de Blanqueta  
que es, extirpante a dicho real monas-  
terio del Crocial, que está en frente  
de la casa de la feria del convento grande de Pre-  
dicadores de esta ciudad que por partidas  
agranee. Intenta reara en su lugar  
Primera mente la dicha casa con tres puertas  
a la calle, la principal, la carrozera  
y otro quarto a mano izquierda  
en la principal de la casa se halla lo siguiente  
+ Primera mente diez sillas de penta se de  
Baqueta de morco bio, matizadas de seda  
con clavos redondos de Bronce bien tratadas  
Itien quatro sillas de penta de uno antiguo  
La mesa que está de la plata  
Itien una mesa de marmol  
Itien dos laminitas a repostas, como de una  
tearria de Ancho, y baya de largo  
Itien seis lienzos de pinturas de un escudo  
con sus marcos de negro, con gerfles dorados  
+ Itien dos lienzos de la Virgen, y un cuadro de  
Dios, de menos de vara con sus marcos de cedro  
Itien un retrato de cosa de un baya, del

Propie-  
dad de la casa



A Carlos Segundo, que Dios a la  
+ Ten un lienzo de senor san Antonio de padua  
mas de para

+ Ten un lienzo de un curi fino de oracion de baras  
Ten un lienzo de nuestra Señora de la Soledad  
Un poco mas pequeño

+ Ten otro de la Purissima, a algo mas pequeño  
Ten otro de la Santa Rosa de Avramano de N. D.  
nuestra Señora de la Soledad

Ten seis lienzos de Angeles de menores de los baras  
Ten quatro lienzos de Virgenes

Ten un lienzo de san Lorenzo, a algo maior

Ten un Escritorio de hierro que estaua en dicha  
sala, sobre una silla, varis

Ten una Cortina vieja de algo don azul  
y Blanca

+ Ten en el quarto de Dormir, dos taburetes  
medianos de Naqueta de Morcobia con  
Clavazon y de don da

Ten dos sillar de la especie de las quatro  
viejas que se hallaron en la sala

+ Ten un Catrazito de Cocobol = y una Tazma  
pequeña

Ten una Imagen de bulto de la Purissima  
Ten un fantochito con su Cruz negra

Ten una Peana



4  
+  
Y ten Vn belon mediano de asofan con  
su pantaiba

Y ten Vn docelito pequeño de ese de da  
marso amarrillo yench Vn fante Ocho  
pequeno de marfil con su Cruz de ma  
dora

Y ten dos laminas de ageme. otra  
sin ella

Y ten Vn agelita de plata pequeña

+ Y ten Vn lienzo de punturas de San Mi  
guel de barag media

Y ten Vna Caja de mar de estercia de  
Panama en la qual se halla conguen  
te

Primera mente Ciento y noventa  
y siete pesos que se hallaron en Vna  
taleya de Ocho

Y ten en otra talequilla pequeña arca  
se hallaron veinte y ocho doblones  
de diez y seis pesos + Y tres de aqua  
tro pesos + Y tres es Ocho de diez pesos

que todos importan quatrocientos  
y noventa y seis pesos de ocho reales

Y ten tres Caxetas de Oro que pesaron  
noventa y tres Castellanos de Oro por  
lee del Contrate

Y ten otra Oba de Caxi con cerqui  
llo de Oro

+ Y ten quatro plavillos de plata nueva  
M



- + 2 ten 2 Vnas Palancas de plata con sus  
Cadenillas de lo mismo
- 2 ten 1 Vna tembladera de plata grande
- + 2 ten 3 Chupas de plata de lo mismo
- 1 + 2 ten 10 que todas las dhas piezas de plata  
ta pesaron 30000 marcos y seis onças
- + 2 ten 2 Los palanganas 1 Vna mas pe-  
queña que otra lisa
- + 2 ten 3 platos de plata desiguales
- 2 ten 2 Candeleros con sus arandel-  
las
- 2 ten 10 platos de plata desiguales
- + 2 ten 2 platos de plata mas pequeños
- 1 Vno Chiquito
- 2 ten 1 Vno salero pequeño
- + 2 ten 2 Los batos malagones
- + 2 ten 6 tembladeras de diferentes  
tamaños 1 Vna con asas y otra tortueta
- 2 ten 1 Vno Cucharon
- 2 ten 6 tenedores y 6 Cuchara  
todo de plata que peso 10000 y 1000  
marcos y 2 onças
- 2 ten 1 Vna maletilla de madera vacia
- 2 ten 1 Vno baul de resaca y en el resaca  
1 Vno la Voz siguiente
- 1 Vna tabla de manteles nuevos



Con seis set de lletas nuevas  
Con dos años de manos nuevas  
Con quatro sabanas nuevas de mo  
de moile

Con otras quatro charreteras  
Con cinco almoadas nuevas de  
moile de moile

Con tres camisas nuevas llanas  
del mismo genero

Con dos camisas de lino

Con dos jubones blancos de lino

Con catorce basas de seda argolla

Con dos pares de calcetas nuevas  
ordinarias

Con dos pares de calcetas de seda

Con una basica de seda de seda

Con una basica de seda de seda

Con otros dos de la misma especie

Con un par de calcetas de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda

Con una manta de seda de seda





Y ten do o has ser ~~...~~  
Y ten siete pares de ~~...~~  
Y ten dos subones de ~~...~~  
Y ten dos Casa quellas de ~~...~~  
Hancas

+ Y ten Yn negro Cuiollo nombra  
Yvesio Cayetano Cuiollo de la  
Ciudad de Panama quedara en  
Cantidad de doscientos pesos el  
dho Yn negro Padre San Pablo  
de Villa nueva de Santa Fe  
quando el dho negro Yvesio Cayetano  
no deya de ser suyo los dchos doscientos  
pesos que se libre y honra

Y ten en la Calera de bello  
de Villavieja ser ~~...~~ con ~~...~~  
Y ten de ~~...~~ de ~~...~~  
Y agobiados con ~~...~~  
a sul ~~...~~ ~~...~~  
nacion

Y en este estado ~~...~~  
da se lea en ~~...~~  
y ara ~~...~~  
no a qui ~~...~~ el dho  
Capitan Don Juan Antonio de ~~...~~  
y o sea ser ~~...~~ con ~~...~~







Don Juan Diez de Palomino  
Yo el Sr. Diez y Cinco de Enero  
de mil setecientos y diez y siete  
pague se obligo a favor del Sr.  
Padre Sr. Pablo Don Diego  
de Ruiz Loba por quatrocientos  
y quarenta y cinco pesos de  
se por mi el presente es el Sr.  
+ Don Sr. Obligacion y declaracion  
que pague Rico Juan Alonso  
marche ante Francisco Sanchez  
Barrera es Cubano publico asistente  
estable de mil setecientos y quatro  
en que se declara de ciento adho  
Padre Sr. Pablo de setecientos  
cientos y ochenta y dos pesos y quatro  
reales del presente de don  
mit dor Cientos quarenta y cinco  
y quete entera. En el Curco el Sr.  
+ El Don Juan Diez de Enero pague  
pague adho Padre Juan de Chamela como  
se acuerda en un avert. entera ante  
+ Subscrire el Sr. de Chamela y pague questa  
ante el Sr. de Chamela y pague esta  
+ Don Sr. de Chamela pague esta  
de Chamela ante Sr. de Chamela  
+ pague por mi el presente es el Sr.  
+ Don Sr. de Chamela y pague esta  
Padre Sr. Valeriano del Sr.  
+ En la ciudad de enero de mil setecientos  
+ y diez ante mi gen. mi registro



7  
De Cinco mil pesos que he entregado en do  
blones de ocho para llevarlos y Condu  
cirlos a los Reinos de España Cuyo tanto  
esta autorizado de mi el presente es  
Cibano y sin embargo la Volvi a  
rubricar

---

+ He ten un legajo de Cartas Varias  
de dependencias y la primera se rubri  
co por mi el presente es Cibano

---

+ He ten un legajo de Varias Cartas de  
tres dedos de alto amarradas con una  
Cinta de hilo dobladas de aqua  
lla que se rubricó arriba y abajo  
por mi el presente es Cibano

---

+ He ten otros tres cuadernos de Cartas  
amarrados en uno dobladas de aqua  
tilla que en la primera y última Carta  
se rubricaron por mi el presente es Cibano  
Los quales no se ponen por menor y así  
es Cusano y libradas

---

+ He ten un libro de papel Comuño  
más en pergamino rotulado manual  
de los libros que dexaron los mui rever  
rendos Padres administradores frai  
Jacinto de San Andrés y frai Alon  
so del Villar el año de mil seis  
ciento y ochenta y siete el qual está  
foliado en parte y por otra está  
contado la foliacion y en parte está  
blanco lo qual dice pertenecer a la





En Comiendas y Recado que ad  
ministracion de los Padres y otras  
dependencias de que se aviene en dicho  
libro que la primera y ultima foja  
esta rubricada por mi el quierentecien  
bano.

---

+ Ten En librito de aguavilla foja  
do en pergamino rotulado libro de  
memoria del administrador del Reco  
del Peru por el monasterio Real de  
San Lorenzo del Escorial año de  
mil seis Cientos y noventa donde se  
recepone los gastos de su persona y casa  
dos desde España de otros Reinos y gran  
Chas y otras estan testadas y la prime  
ra foja y la ultima se rubrico por mi el  
quierente es Cribano.

---

Ten En delicia de queño de plata  
de filigrana dorada del Santo lignum  
Cruis y Embudo de la Santa Rosa  
Peruana que pesa Onza y dos ad arma  
Con sus Viduecas en una bolita  
de tela tenu Con su Cordon y cinta de  
seda Verde y Roxa el qual estuvo per  
dido y se halla por sollicitud de los  
y ante.

---

Ten En quadro de dobaras de ligo  
maltratado que casi no se distingue  
la pintura del incendio de Valdivia

---



Y ten Una escalera de madera  
 + Y ten Unas Palanques pequeñas de  
 aso fae Con Un mano de guatrolibias  
 + Y ten Un gabellon azul y blanco  
 Y ten dos Coates de Colchon recubi-  
 dos adamasados y Una fuesada pint-  
 tada

Y ten en la despensa de la Casa de  
 llaron dos tinajas y para ellas  
 asete de acio

Y ten los bienes que el dho de fuento  
 tenia en la Casita de Luuin con  
 los siguientes

Un breviaio de Un cuerpo y aserido =  
 + Una escopeta pequeña = Una Tomal-  
 na pequeña = Un alomieu = Una  
 peringulla de Osa de lata = Una  
 al quitara servida

Con lo qual se acabo el gn Ventario  
 de los bienes del dho de fuento y de  
 los aqui gn Ventariados el dho Don

Juan Antonio de Naxera sedio  
 por contento y entregado asu volunt-  
 tad por recibirlos asu deperente en  
 presencia de mi el escribano y testigos  
 de esta Carta de quego el de ella doi feo  
 y fues por Dios nuestro Señor y a  
 Una señal de Cruz segun forma  
 de derecho que no tiene noticia de  
 otros bienes que ayan quedado





Por fin y muerte del dho Padre  
Maestro Fray Pablo de Villanueva  
y que cada y quando que latenga  
los ponde por su Venturo como es de  
su obligacion = y de los aqui  
Venturados el Otorgante se obligo  
a dar quenta con pago dello a quien  
cada vez y quando que se le pida y man  
de por su vez competente y con parte  
legitima y que pague al alcance  
o alcances que se le hicieren llama  
mente y simpleto alguno con las  
cortas y gastos de la cobranza = y  
a la primera paga y cumplimiento  
de todo lo que ohoer el Otorgante  
obligo su persona y bienes a Vidor y  
por aver y dio poder cumplido a las  
Justicias y Justicias de su Magestad  
de qualquier parte que sean gen  
especial a las dhas Ciudad y Corte  
y a las demas de las partes y lugares  
dónde este instrumento fuere ven  
tado y diendo su cumplimiento  
al fueso de las qualquier y de cada una  
dellas sero metto y obligo, y renuncio,  
el suyo propio domicilio y vecindad  
y el su Privilegio de la ley que dice que  
el actor deberequir el fueso del dho  
para que alaga y firme y cumpli



9

Miento de todo lo que oíer le exequi-  
ten Compelano a quien Comoi fues  
por sentencia pasada en autoridad  
de Cosa juzgada y renunció las demás  
leyes fueros y derechos de su favor  
y la General que lo prohibe y el otro  
parte a quien go el presente es Cri-  
bano doi fee que Conpico lo fumo  
de su nombriendo testigos Don Lo-  
pe de Acarza, el Alférez Cipriano  
Perez de Vargas y Sebastian  
de Armeida presentes = Don Juan  
Antonio de Baxera y Ortega = An-  
toni Juan de Avellan Criabano  
Real y publico = Entre y engloner declaro =  
emendado = serano = aquejar = l = = tocas =  
Juan = todo Vale = cerrado = licencia = C = cao =  
te = No Vale = cerrado: iten una vaina de a lo far vrea: no vale

Con cuerda Con el escrito auto en ventanos Original uno y otro que  
fueron antes en mi registro a que me referirio con lo qual lo que  
si y Concede y Va Ciento y Diez eochos y para que Conste de pedimento  
del Capitan Don Juan Antonio de Alaxera y Ortega de Cuyo pedimento  
proreignieo la constitucion del poder y fee de muerte por a vello ragado  
pepelo de el presente en la Ciudad de los Reyes del Peru en do diez eochos  
mes de abril de mill sete Cientos y doce años siendo testigos a lo ven-  
ta car Conrejo y Conrejar Phelipe Gomez de Arevalo Criabano de  
Alago y Antonio, Benito Solio y Manuel de Lusa presentes =

En testimonio de Verdad

Don Angel Juan de Avellan  
Don Pedro de P. J. P.











X

- 100. un Pavillon Azul y blanco
- 100. una Escopeta Pequena
- 100. una Romana Pequena
- 100. un Almirax
- 100. un Tabureter de Baqueta de Moscoria
- 100. una prezada
- 100. un quaderno de Misas nuevas
- 100. cinco Tablas dela consagrada
- 100. quatro Tablas dhas
- 100. 6. misas dela Uena muerte
- 100. siete misas dela Uena muerte
- 100. quatro misas del nombre de Jesus
- 100. una Mula dela caleia 30 f.

8000  
 0040  
 0008  
 0002  
 0010  
 0008  
 0003  
 0001-2r.  
 0001-2r.  
 0003  
 0003 1/2  
 0004  
 0030

1058d-3

Deve de este f. el Sr. Vaxer 100 f.





En quito.

SIELOOVARO VNE NAR  
KILLO, AÑOS DE MIL SETE  
CIENTOS CINCO, SETECIEN  
TOS Y SEIS, Y SEISCIENTOS  
YSIETE.

TAFA LOS AÑOS DE  
1712 y 1713.

*Indicent. de los Venos de Seba  
Laron por muerte de M. R. P.  
F. Pablo de Villanueva*

*F*